E 10

MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº [redacted]

Pago Vía Transfer — **Tesorería**

Egreso Nº : 3114
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte Nº : [redacted]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE CARRO DE ARRASTRE "CARRO DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [redacted] DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3560	06/07/2026	[redacted]	CLUB ENDURO MONTE PATRIA	800,000
			Total Egreso	**800,000**

MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3114

Pago Vía Transfer — **Tesorería**

Egreso Nº : 3114
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte Nº [redacted]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE CARRO DE ARRASTRE "CARRO DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [redacted] DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3560	06/07/2026	[redacted]	CLUB ENDURO MONTE PATRIA [redacted]	800,000
			Total Egreso	**800,000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003560
FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3077/2468

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : CLUB ENDURO MONTE PATRIA **R.u.t:**

La suma de : 800.000

En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE CARRO DE ARRASTRE "CARRÓ DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA Nº , DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2630	30/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
	Totales	**800,000**	**800,000**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
	Totales	**800,000**	**800,000**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Marco Echeverria Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaria Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22517248&hash=6ac8e

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio Nº 02630/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Club Enduro Monte Patria.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 366, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la organización Club Enduro Monte Patria, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"CARRO DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL"**
b) Objetivo del Proyecto: **Compra de carro de arrastre.**
c) Monto de la Subvención: **$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a **CLUB ENDURO MONTE PATRIA, RUT N° [redacted], por un valor de $ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° [redacted] del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaria Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22474033&hash=71d64

19862 Registros

Transferencia 4701809

Folio	[redacted]
Institición emisora	[redacted] MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	[redacted] CLUB ENDURO MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	06-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE CARRO DE ARRASTRE "CARRO DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB ENDURO MONTE PATRIA.

Rut: 65.242.786-3 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP BOMBEROS N° 205	Digital	Ver		
CDP VOLUNTARIADO N°206	Digital	Ver		
CDP SUBVENCIONES N°204	Digital	Ver		
FORMULARIOS Y ANEXOS	Digital	Ver		
BASES PDF	Digital	Ver		

Distribución:

Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21641349&hash=6f072

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 366
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por **ENDURO MONTE PATRIA, RUT N° 65.242.786-3, por un monto de $ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$43.137.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB ENDURO MONTE PATRIA, RUT [redacted] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 10/01/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	LEONARDO [redacted] LAFLOR
RUT del representante legal	[redacted]
Nombre de la institución	CLUB ENDURO MONTE PATRIA
RUT de la institución	[redacted]
Fecha de emisión del certificado	14/04/2026

25

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: CLUB ENDURO M. PATRIA

Rut de la organizacion: 65.242.786-3

___ infraestructura ____✓ equipamiento ____ acción vecinal

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
✓	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • **Equipamiento $800. 000..-** $800.000.- • **Acción vecinal $1.000.000.-**
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** ✓ • Presidente ✓ • Secretario ✓ • tesorero
NA	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 75 %
NA	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
NA	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio. 20 socios Totales F → 13 ✓
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

[✓] **ANEXO 2** Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una [ ] **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un [ ] **croquis del trabajo y** [ ] **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

[ ] 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

[ ] 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

[ ] 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

[ ] 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

[✓] Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

[✓] ADMISIBLE

[ ] NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 28 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
~~ING. COMERCIAL~~

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

[✓] **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB ENDURO MONTE PATRIA

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización comunitaria, CLUB ENDURO MONTE PATRIA,** Rol Único Tributario **N° 65.242.786-3**, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N°** [redacted], representada por su Presidente don **Leonardo** [redacted]; **RUT N°** [redacted], ambos domiciliados en [redacted] Huana, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Carro de arrastre como bodega móvil".

Objetivo del proyecto: Mejorar las condiciones de transporte, seguridad y almacenamiento del equipamiento del club.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: $1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos).
- **Aporte municipal: $ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**
- Aporte propio: $ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), con un porcentaje del 75% (setenta y cinco por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado,** destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos),** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización. **siendo la cuenta chequera electrónica N° [redacted], del Banco Estado de Chile.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.

7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM; la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al**

cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Leonardo [redacted] Laflor [redacted], para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 15 de abril de 2026, **FOLIO:** [redacted] **Código Verificación:** [redacted]. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

LEONARDO [redacted] CORTES
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CLUB ENDURO MONTE PATRIA

Max Campaña Molina
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00126/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica Club Enduro Monte Patria.

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Carro de arrastre como bodega móvil
Organización	Club Enduro Monte Patria
Fecha de la evaluación	14 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$800.000
Objetivo principal del proyecto: Mejorar las condiciones de transporte, seguridad y almacenamiento del equipamiento del club mediante la adquisición de un carro de arrastre cerrado que permita fortalecer la participación en competencias	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	A socios de la organización
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Objetivo y actividades coherentes

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	10	10	Problema y solución bien desarrollados
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	10	Plazos coherentes
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31 a 50 ,99%: 5 • 51% y más 10	Max:10	10	75%
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos) : 10 • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo de ejecución
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	No presentan problemas de rendición
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	0	Ultimo proyecto 2025
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025	-5	-5	Recibió el 2025
14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario por 1 año

Puntaje Total del Proyecto: _____105_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir carro de arrastre para ser utilizado en actividades y competencias deportivas que participa el club

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ( )

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ( )

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Club enduro Monte Patria
R.U.T	[redacted]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Los Burgos [redacted]
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Leonardo [redacted]
R.U.T	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	[redacted]
E-MAIL (obligatorio)	[redacted]
DIRECTIVA VIGENTE	**(X) Si ( ) No**
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	20
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**(X) Si ( ) No**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Carro de arrastre como bodega móvil

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

TIPO DE BENEFICIARIOS	**PERSONAS MAYORES** X **MUJERES** X **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES** X **PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD** **POBLACIÓN MIGRANTE** **OTRO ¿cuál?**
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:20
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:40
NIVEL DE ALCANCE	**SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN** **TERRITORIO VECINAL** **DOS O MÁS UNIDADES VECINALES** **COMUNAL** X
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	2
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Julio Fecha de Término: Agosto

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Actualmente, el club presenta dificultades logísticas para el traslado seguro y ordenado de, herramientas, repuestos y equipamiento necesario para participar en competencias y actividades deportivas. Esta situación genera riesgos de daño, pérdidas de materiales y limita la capacidad de participación en eventos, además de no contar con una sede social o espacio adecuado para el almacenamiento (bodega) de los implementos del club, cabe destacar que todo el equipamiento se ha logrado obtener gracias a actividades realizadas anteriormente, por lo que se busca cuidar lo ya obtenido y pueda perdurar en el tiempo.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución consiste en la adquisición de un carro de arrastre cerrado, el cual permitirá trasladar de forma segura y eficiente todos los implementos del club hacia las distintas competencias. Adicionalmente, este carro será utilizado como bodega móvil, optimizando el almacenamiento, organización y resguardo del equipamiento deportivo.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Esta iniciativa es fundamental para mejorar la gestión logística del club, aumentar la seguridad en el traslado de los equipos y fortalecer la participación en competencias deportivas. Además, contribuye al desarrollo del deporte local, fomentando y facilitando la participación de jóvenes y adultos, promoviendo hábitos de vida saludable y fortaleciendo el trabajo en equipo dentro de la organización.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones de transporte, seguridad y almacenamiento del equipamiento del club mediante la adquisición de un carro de arrastre cerrado, que permita fortalecer la participación en competencias y el desarrollo de las actividades deportivas.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la compra de un carro de arrastre cerrado destinado al traslado de bienes móviles como: herramientas, repuestos y equipamiento deportivo del club hacia distintas competencias y actividades. Asimismo, el carro funcionará como bodega movil, permitiendo almacenar de forma ordenada y segura los implementos del club, optimizando recursos y mejorando la logística general de la organización.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Organización y participación en actividad vecinal vinculada a la limpieza de micro basurales en Monte Patria (FONDEVE 2025).
- Ejecución de 1 fecha del Campeonato Zonal Norte de Enduro, realizada en marzo de 2025, promoviendo la participación deportiva y la integración comunitaria.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

- Compromiso activo de los socios del club.
- Experiencia en organización de eventos deportivos.
- Trabajo en equipo y buena coordinación interna.
- Motivación para fomentar el deporte y la vida sana.
- Redes de apoyo con pilotos, colaboradores y comunidad local.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Costos asociados al traslado y participación en competencias.
- Escasez de proveedores de venta de carros de arrastre adaptados.
- Riesgo de deterioro o pérdida de implementos por falta de condiciones adecuadas.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado a partir de la identificación de necesidades del club en reuniones internas y asambleas de socios. Se analizaron las principales dificultades logísticas relacionadas con el traslado y almacenamiento de los equipos, definiendo como prioridad la adquisición de un carro de arrastre cerrado. En este proceso participaron directiva, socios activos y colaboradores del club, quienes aportaron ideas y validaron la iniciativa. Finalmente, la propuesta fue aprobada en asamblea, dejando constancia en el acta correspondiente.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

El proyecto considera la participación indirecta de niños, niñas y adolescentes que forman parte del entorno del club, quienes participan en actividades deportivas y recreativas. Sus opiniones fueron recogidas a través de instancias informales, donde manifestaron la importancia de contar con mejores condiciones para el desarrollo de las actividades.
La iniciativa permitirá generar un espacio más seguro, ordenado y adecuado para su participación, fomentando el deporte y la integración juvenil.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Planificación	Reunión socios y directiva para asignar comisiones	11 de Julio	Directorio
Diseño de carro	Evaluar la mejor opción de los diseños	21 de Julio	Directorio
Adquisición de carro	Compra del carro tipo bodega móvil	30 de Julio	Directorio
Cierre de proyecto	Muestra del carro y finalización de proyecto	8 de Agosto	Directorio

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	04-05 Julio 2026	Locos x el cerro
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	01-02 Agosto 2026	Tierra amarilla enduro
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	05-06 Sept 2026	Enduro Valle Canela
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	03-04 Oct 2026	MX Cerro Rojo
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	07-08 Nov 2026	Motoclub Valle de Elqui
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	04-05 Dic 2026	Club Zero Compresion
Campeonato tres valles	Competencia de enduro	09-10 Enero 2027	Los inmortales
Campeonato tres valles	Competencia de enduro	06-07 Feb 2027	Enduro Pro
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	13-14 Marzo 2027	Team Furia Costera
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	03-04 Abril 2027	Tamaya bull Racing
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	08-09 Mayo 2027	Club enduro Monte Patria
Campeonato ZNE	Competencia de enduro	05-06 Junio 2027	Team santos cortes

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Carro de arrastre tipo bodega	1	$1.200.000	$1.200.000
COSTO TOTAL: $1.200.000			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

4

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	$1.200.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$800.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Saldo cotización	1	$400.000	$400.000
COSTO TOTAL: $400.000			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel cierre proyecto	1	$200.000	$200.000
COSTO TOTAL: $200.000			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	$400.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$200.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$600.000

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	$1.400.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	$800.000
MONTO APORTE PROPIO	$600.000

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de_____%)

La Organización:__Club enduro Monte Patria___ se compromete a un aporte del __ _____% para el proyecto__carro de arrastre como bodega movil_____ el cual consistirá en:

Aporte de $600.000, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en $_____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a):_Leonardo [redacted] Laflor [redacted]

Secretaria (o)_Ivan [redacted] Castillo [redacted]

Tesorero (a)_Martin [redacted] Gallardo [redacted]

CLUB ENDURO
MONTE PATRIA

38

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : [redacted]

Código Verificación: [redacted]

REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° [redacted] con fecha 19-04-2024
NOMBRE PJ	:	CLUB ENDURO MONTE PATRIA
DOMICILIO	:	LOS BURGOS N° [redacted] MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	19-04-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 09:54

Exento de Pago.
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA LINEARES CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

34

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : [redacted]

Código Verificación: [redacted]

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 15-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	[redacted] con fecha 19-04-2024
NOMBRE PJ	:	CLUB ENDURO MONTE PATRIA
DOMICILIO	:	LOS BURGOS N°82 HUANA MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	19-04-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	24-09-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	LEONARDO [redacted]	[redacted]
SECRETARIO	IVAN [redacted]	[redacted]
TESORERO	MARTIN [redacted]	[redacted]
1er DIRECTOR	JOHNNY [redacted]	[redacted]
2do DIRECTOR	EDUARDO [redacted]	[redacted]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 24-09-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 15 Abril 2026, 09:54

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Timbre CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB ENDURO MONTE PATRIA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS BURGOS 82 MONTE PATRIA

RUT [redacted]

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 29/11/2024

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA LEONARDO [redacted] LAFLOR [redacted]

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente, Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

24

YCA TORNERIA Y MAESTRANZA

YURI CORTES ARAYA

Rut: [redacted]
Muñozana S/N
Monte Patria – Región de Coquimbo
Contacto [redacted]

Fecha: 09-04-2026

COTIZACIÓN

Cliente: Club Enduro Monte Patria

Rut: [redacted]

Proyecto: Fabricación carro de arrastre tipo bodega movil

Validez: 15 días

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
1	Fabricación de carro de arrastre cerrado tipo bodega móvil, estructura metálica reforzada	1	$1.200.000
		TOTAL NETO	$1.008.403
		IVA	$191.597
		TOTAL	**$1.200.000**

NOTA: Se solicita el 50% de avance para comenzar el proyecto

Se solicita un diseño claro del proyecto.

BancoEstado

Diciembre 2018

ANEXO
CONTRATO SERVICIOS 24 HORAS – PERSONA JURÍDICA (INSTITUCIONES)

Este documento forma parte del Contrato "Prestación de Servicios 24 Horas - Persona Jurídica Versión 6.0"

USO EXCLUSIVO BANCO – SOLO PARA CLIENTES ISFL (Instituciones Sin Fin de Lucro)

Producto Principal – Uso Dispositivos De Seguridad. Marcar con una cruz sólo un Producto Principal.

- [ ] **CUENTA CORRIENTE** (Sólo Token)
- [X] **CHEQUERA ELECTRÓNICA** (Token)

1. DATOS LEGALES Y CONTACTO – CLIENTE

Razon Social (nombre de la institución)	RUT
CLUB ENDURO MONTE PATRIA	Fecha 16 / 12 / 2024

Dirección Cliente (calle, número)	Comuna	Ciudad	País
LOS BURGOS [redacted] LOCALIDAD [redacted]	MONTE PATRIA	MONTE PATRIA	CHILE

E-mail (contacto institución)	Fono (contacto institución)
[redacted]	[redacted]

Todos los datos son obligatorios (la ausencia de alguno no permitirá procesar el Anexo)

2. DECLARACIÓN DE LOS USUARIOS QUE TENDRÁN ACCESO AL CANAL INTERNET

ADMINISTRADOR Tendrá a cargo la administración y supervisión de los acceso y perfiles de los diferentes Apoderados y Usuarios del sitio del Banco. **El administrador podrá ingresar usuarios que tendrán acceso al sitio web.** Los accesos y vistas que los usuarios posean, serán las definidas por el administrador.
ACCIÓN: **A** "Agregar" – **M** "Modificar" (En caso de no indicar ADMINISTRADOR, se mantendrá el ingresado en anexo anterior)

ACCIÓN	RUT	NOMBRE	CELULAR (9 dígitos)	E-MAIL (máximo 50 caracteres)
A	[redacted]	ARAYA [redacted] BRAYAN	[redacted]	[redacted]

USUARIOS Y APODERADOS
Apoderado: Persona que cuenta con facultades legales para autorizar giros y debidamente informada en BancoEstado, permitiendo realizar y/o autorizar transacciones electrónicas en sitio web. **En caso que el administrador sea también apoderado, debe volver a ingresar sus datos en este cuadro.**
Usuario: Persona que tiene acceso al sitio web y sus servicios (No pudiendo autorizar transacciones electrónicas)
ACCIÓN: **A** "Agrega" – **E** "Eliminar" (Ingresar Acción y RUT) – **M** "Modificar"
ROL: **U** "Usuario" (Solo Clave Acceso) – **A** "Apoderado" (Clave de Acceso y Dispositivo de Seguridad)

ACCIÓN	ROL	RUT	NOMBRE	Información para notificaciones	
				CELULAR (9 dígitos)	E-MAIL (máximo 50 caracteres)
A	A	[redacted]	LAFLOR [redacted]	[redacted]	[redacted]
A	A	[redacted]	ARAYA [redacted] BRAYAN [redacted]	[redacted]	[redacted]
A	A				
A	A				

Ingrese los datos de la persona si requiere entrega centralizada de dispositivos de seguridad (campo opcional)

Todos los datos son obligatorios (la ausencia de alguno no permitirá procesar el Anexo).
En caso de no contar con Celular, es permitido el ingreso de un Fono de contacto. Para la Acción "eliminar", solo se requiere el RUT.

BancoEstado

CONTRATO CUENTA COMUNIDAD Y CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARJETA DE DÉBITO EN CUENTA COMUNIDAD

En MONTE PATRIA, 16 / 12 / 2024
(ciudad) (dd/mm/aaaa)

1. Cuenta N°: [redacted]
2. Tarjeta de Cajero Automático: X con débito sin débito
3. Nombre del Usuario autorizado en Tarjeta Débito: LAFLOR [redacted] LEONARDO [redacted]
4. Rut del Usuario autorizado en tarjeta Débito: [redacted]

CLIENTE
Nombre o Razón Social: CLUB ENDURO MONTE PATRIA
Rut: 65242786-3
Domicilio: LOS BURGOS [redacted] LOCALIDAD [redacted]
E-mail: [redacted]

REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE
Nombre: LAFLOR [redacted] LEONARDO [redacted]
Rut: [redacted]

REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE
Nombre: ARAYA [redacted] BRAYAN [redacted]
Rut: [redacted]

REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE
Nombre:
Rut:

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)	Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

Fecha firma cliente: / /

PP. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RUT P.P. BANCO: 12.680.481-0
NOMBRE: DAVID ESTEBAN DURAN CABEZA

Esta hoja se refiere al Contrato Cuenta Comunidad y Contrato de Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta de Débito en Cuenta Comunidad Versión Enero 2023 y una copia de este contrato se encuentra protocolizada bajo el número 606-2023 en la Notaria de Santiago de Don Pablo Gonzalez Caamaño con fecha 30 de Enero de 2023.

07

REUNIÓN 11-04-2026

EN LA COMUNA DE MONTE PATRIA, SE REUNEN LOS MIEMBROS Y LA DIRECTIVA DEL CLUB MOTOCROSS MONTE PATRIA, CON EL FIN DE TRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN PARA LA ORGANIZACIÓN.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA COMPRA DE UN CARRO DE ARRASTRE, EL CUAL SERÁ DESTINADO AL USO INSTITUCIONAL COMO BODEGA MOVIL, PARRA EL ALMACENAMIENTO Y TRASLADO DE EQUIPAMIENTO EN ACTIVIDADES Y EVENTOS Y COMPETENCIAS DEL CLUB.

ASIMISMO, SE FACULTA A LA DIRECTIVA PARA REALIZAR LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES Y CONCRETAR LA COMPRA, CONSIDERANDO CRITERIOS DE EFICIENCIA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

EL FINANCIAMIENTO DE ESTA ADQUISICIÓN SERÁ MEDIANTE RECURSOS PROPIOS DEL CLUB Y UNA SUBVENCIÓN MUNICIPAL, LA CUAL SERÁ DESTINADA PARCIALMENTE A CUBRIR EL COSTO DEL BIEN.

EL CARRO DE ARRASTRE ADQUIRIDO PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL CLUB, QUEDANDO BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECTIVA.

PARTICIPANTES

	NOMBRES	RUT	FIRMA
1-	LEONARDO LAFFUE		
2-	FABIAN FLORES		
3-	LUIS CORTES		
4-	OSCAR GALLARDO		
5-	TOMAS CARVAJAL		
6-	MARTIN GALLARDO		
7-	JUAN CASTILLO		
8-	IGNACIO RAMOS		
9-	JOHNNY LARA		
10-	JUAN ALMONACID		
11-	ARMANDO ARANCIBIA		
12-	HECTOR CASTILLO		
13-	ROBERTO MINCHEA		

CLUB ENDURO MONTE PATRIA

123

22

Nº	Nombre	Firma	Fecha
01	Mario Caballero		15-04-24
02	Juan Castillo		15-04-24
03	Eduardo Sepúlveda		15-04-24
04	Carlos Hurtado		15-04-24
05	Johnny Mora		15-04-24
06	Diego Lagos		15-04-24
07	Ramón Valdés		15-04-24
08	Luis Soto		15-04-24
09	Oscar Caballero		15-04-24

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jessica Castillo [redacted]

R.U.T. [redacted] representante legal de la organización J.J.V.V. Flor del Valle Bajo correspondiente a la localidad Flor del Valle Bajo, declaro conocer el proyecto: "CARRO DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL ", y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

[redacted]

Jessica Castillo
FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS
FL[redacted]
FUNDADO EL 30 - 11 - 1998
PERSONALIDAD JURIDICA N° 161
MONTE PATRIA

28

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION:

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 14/04/2026

La organización Club enduro Monte Patria, Rut. Organización se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Carro de arrastre tipo bodega movil" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Adquisicion de un carro de arrastre tipo bodega movil para resguardo y traslado de los bienes de la institucion,

Correspondiente a una Subvención ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento de equipamiento.

CLUB ENDURO MONTE PATRIA

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

30

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Jessica Castillo [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Academia de Futbol Infantil Nacional. correspondiente a la localidad Flor del Valle, declaro conocer el proyecto: "**CARRO DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL** ", y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FIRMA Y NOMBRE

ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL FUNDADO AÑO 2014 FLOR DEL VALLE

24

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Norman Herreros [redacted], R.U.T [redacted], representante legal de la organización Club Deportivo Unión Huana correspondiente a la localidad Huana, declaro conocer el proyecto: "CARRO DE ARRASTRE COMO BODEGA MÓVIL", y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

CLUB DEPORTIVO UNION HUANA FUNDADO 04 06 1951

FIRMA TITULAR

26